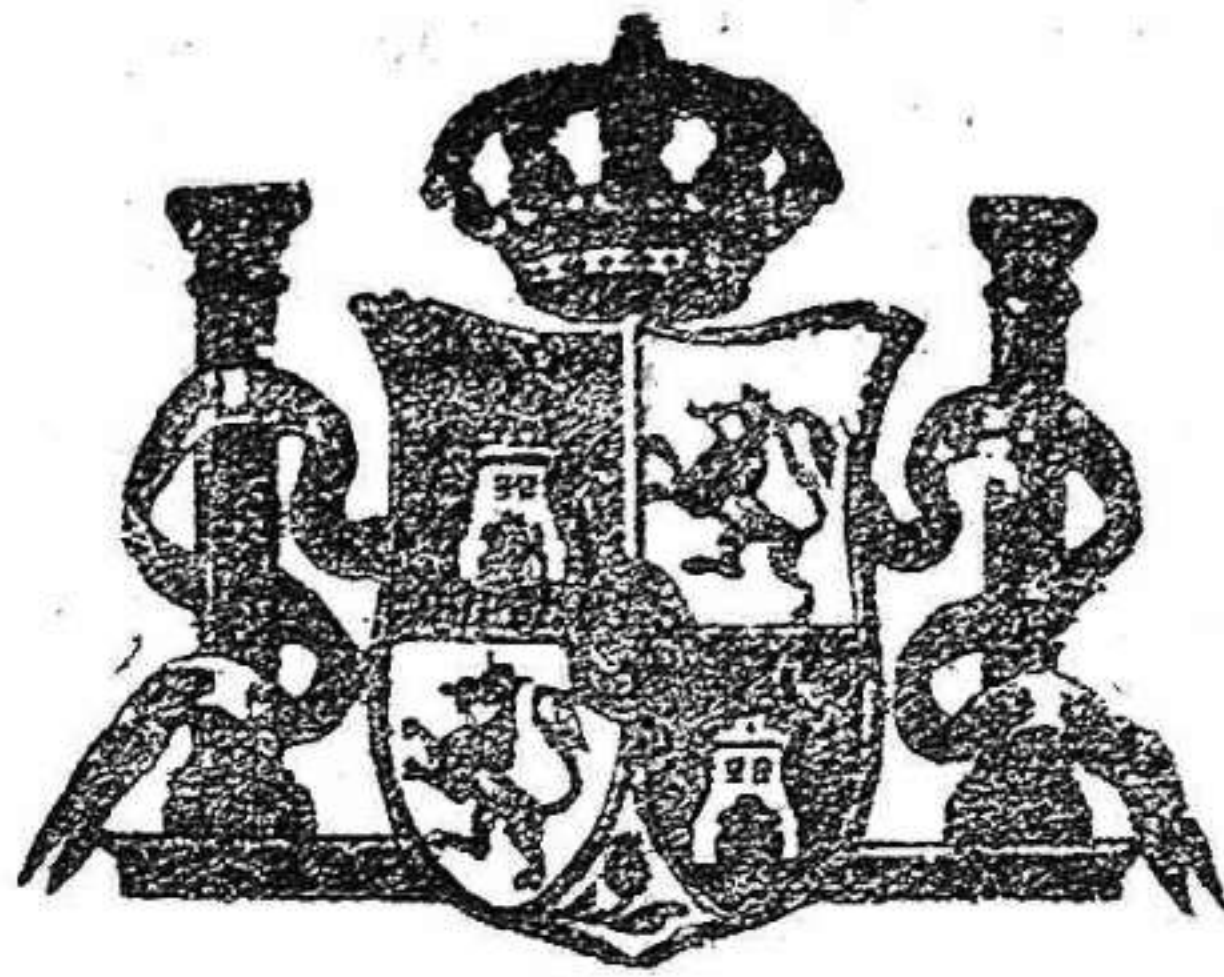


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion
carlista.

El General encargado del despacho de la Capitanía general de las Vascongadas manifiesta que, según noticias recibidas por propio del General Echevarría, nuestras fuerzas cañoneaban ayer á la una al fuerte de Apellaniz y fortin de Azareta, viéndose el enemigo disperso en todas direcciones.

En Vitoria se presentaron ayer á indulto siete carlistas armados, procedentes del tercero de Alava, y en Villasana de Mena cinco.

(Gaceta del 25 de Noviembre.)

El General Echevarría desde las alturas sobre Berroci, entre Araceta y las Virgaras, á la vista de Maestú, manifiesta que anteayer avanzó sobre el pais enemigo con objeto de practicar un reconocimiento. Los carlistas, que ocupaban la ermita de Violarra sobre Marquinez, se retiraron á la aproximacion de las tropas. Lo mismo efectuaron tres compañías que estaban en Iruza.

Desde las posiciones ocupadas se han disparado algunas granadas sobre un batallon que se presentó en las que por el Sur dominan á Araceta, el cual se retiró ocultándose á los primeros disparos.

Lastropas regresaron á sus cantones en la tarde de ayer sin que el enemigo se haya atrevido á disparar ni un solo tiro.

En Peñacerrada se presentaron ayer á indulto un sargento y cinco individuos del tercero de Alava; uno del batallon de Clavijo, todos armados, y un Teniente del batallon de Bilbao en Villasana de Mena.

(Gaceta del 26 de Noviembre.)

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Telégrama del Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército del Norte, recibido á las 8 de esta noche.

«TAFALLA 26 á 3 tarde — Los carlistas atacaron hoy reducto Alfonso XII en Esquinza, siendo rechazados heroicamente, dejando 20 muertos en el foso y retirado muchísimos heridos. Nuestras pérdidas 6 de los primeros y 16 de los últimos.»

Lo que se hace público para conocimiento de los habitantes de la provincia:

Logroño 26 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia ha recibido del Excmo. Señor General en Jefe del Ejército del Norte á las diez de esta mañana el siguiente telegrama:

«Segun parte del General Delatre de ayer 26, las importantes posiciones de

la sierra de Leire, que estaban defendidas por el 9.º y 10.º Navarros, han sido tomadas por sus valientes tropas al rayar el día después de un reñido combate, arrojando al enemigo de todas sus trincheras y campamentos. — Sus bajas han consistido en 11 muertos y 52 heridos, no pudiendo precisar las de los Carlistas, que deben haber sido considerables, teniendo en su poder 10 prisioneros. — Comportamiento de Jefes, Oficiales y tropa ha sido admirable. — Desde aquel formidable peñasco de Navarra las tropas de Aragon felicitan al REY por su próximo cumpleaños y saludan respetuosamente al Gobierno y al General en Jefe. »

Cuya importante noticia se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los leales habitantes de esta provincia.

Logroño 27 de Noviembre de 1875. — El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

EXPOSICION.

SEÑOR: Atento el Gobierno de V. M., no ménos que al mantenimiento del órden material, á procurar con celoso empeño y mediante una conducta conciliadora y tolerante el gradual sosiego de los ánimos sobreexcitados por los graves disturbios de los últimos tiempos, y á infundir el espíritu de templanza en la lucha de los partidos, que solo así puede ser fecunda y provechosa, considera acertado consejo borrar en lo posible la dolorosa huella de pasadas discordias, y eficaz medio para lograrlo el de aprovechar discretamente las ocasiones en que puedan satisfacerse los nobilísimos sentimientos de V. M., que con razon mira el ejercicio de la clemencia como la más grata y valiosa de las Régias prerrogativas.

Y ocasion de hacer el bien, sin menoscabo de la accion tutelar de la justicia, se ofrece hoy á juicio del Gobierno de V. M. en el recuerdo de uno de esos sucesos fatales que el enardecimiento de la pasion política suele producir en épocas de agitaciones y revueltas, ocurrido el 13 de Junio de 1873 en la ciudad de San Sebastian. El amotinamiento sedicioso de algunos individuos de la Milicia ciudadana y la seria perturbacion del órden público que este causó dieron justo motivo á la formacion de un proceso, por cuyas resul-

tas se hallan aun varios desgraciados sufriendo las tristes consecuencias de un momento de obcecacion y de arrebató; y la palabra santa de perdon, pronunciada por los augustos labios de V. M., dando al olvido la ingrata memoria de aquel hecho, disipando por completo mal apagados rencores y llevando el consuelo al seno de afligidas familias, hará de seguro renacer la concordia entre los que la naturaleza hizo hermanos, y dará un día de júbilo á todos los hijos de aquel ilustre pueblo que, unidos hoy en un solo interés, estan siendo como otras veces, firmísimo baluarte del Trono y de la libertad.

Por estas consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de Noviembre de 1875. — SEÑOR: — A. L. R. P. de V. M., Joaquín Jovellar.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones expuestas por el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede amnistía general y absoluta sin escepcion de clase ni fuero, á todas las personas procesadas ó sujetas á responsabilidad criminal por los sucesos ocurridos en la ciudad de San Sebastian la noche del 13 y mañana del 14 de Junio de 1873.

Art. 2.º En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se sobreseerá desde luego y sin costas en las causas pendientes por el expresado motivo. Las personas que por ellas esten detenidas ó presas serán puestas inmediatamente en libertad.

Art 5.º La responsabilidad civil en que hubieran incurrido los amnistiados por daños y perjuicios causados á tercero con ocasion de los hechos á que se refiere el presente decreto queda subsistente y se hará efectiva á instancia de los interesados.

Art. 4.º Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecucion del presente decreto, del cual se dará oportunamente cuenta á las Cortes.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Joaquín Jovellar.

NUMERO 1.207.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE CASTILLA, NÚM. 16.

Hallándose vacantes las plazas de músicos de primera, segunda y tercera clase de este regimiento, que se expresan á continuacion, he dispuesto fijar desde el 15 al 20 del mes de Diciembre próximo venidero, para

que los que las deseen cubrir se presenten á oposicion en la Plaza de la Cruz, núm. 37, de esta villa de Haro, según lo preveido en el art. 9.º del Reglamento aprobado en 7 de Agosto último, los cuales han de tocar precisamente el instrumento que se manifiesta; pudiendo optar á dichas vacantes los músicos militares y paisanos que reúnan buenas circunstancias.

Clase de vacantes. Instrumentos que deben tocar.

Primera . . .	Requinto. Flicorno. Clarinete principal. Bajo fundamental.
Segunda . . .	Un bajo fundamental. Un saxofon en mi b. Un fagot. Un oboe. Un trombon. Un bombardino. Un clarinete.
Tercera . . .	Dos cornetines. Dos trompas. Un fagot. Un oboe. Tres trombones. Dos saxofones. Un flicorno. Tres bajos. Una flauta en re b. Un bombo. Dos clarinetes. Tres trombas.

Haro 22 de Noviembre de 1875.—El Jefe del despacho, Joaquin Punra.

NUMERO 1.212.

Edictos.

D. Federico Avilés y Borrero, Ayudante Fiscal del Regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería.

Habiéndose ausentado de la plaza de Miranda de Ebro, donde se encontraba con fuerza del Regimiento, el húsar del tercer escuadron Gabino Feliz Juarez á quien estoy sumariando por el delito de desercion; usando de las facultades que en este caso me conceden las Reales ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por

segundo edicto al espresado húsar señalándole la guardia de prevencion del cuartel de Balbuena, en este punto, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos y en caso de no efectuarlo en el plazo señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Logroño 22 de Noviembre de 1875.—El Fiscal, Federico Avilés.

NUMERO 1.224.

D. Ricardo Manzanares Puente, fiscal del batallon Provincial de Logroño, núm. 14.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la cuarta compañía de dicho batallon, Bernardo Gonzalez y Fernandez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, cometido en la misma plaza el dia 7 del actual.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de dicha Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Laguardia 26 de Noviembre de 1875.—Ricardo Manzanares.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion del 10 de Abril de 1875.

En la ciudad de Logroño á diez de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las ocho de la noche, se reunieron en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. Gobernador los Sres. Diputados Fernandez de Urrutia, Planzon, Lopez Montenegro, Bazan, La Mata, Diez Oscariz, Ureta, Michel, Barrenechea, Diez, Valle, Baron de Mahave, Romero, Ramirez de la Piscina, Araoz, Miguel y Saenz de Cenzano. Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyó una exposición de D. Hilarion Maria Barrenengoa, Profesor de Medicina y Facultativo titular de esta Capital y encargado de la asistencia del Hospital provincial, en súplica de que se le conceda la jubilación de la manera que mejor se estime, atendidos los servicios que tiene prestados.

Varios Sres. Diputados hablaron con elogio de los servicios del Sr. Barrenengoa y se acordó concederle la jubilación con la gratificación anual de las 250 pesetas que ahora disfruta.

Se dió cuenta del expediente presentado por la sección de contabilidad, sobre reclamación de las cantidades que se adeudan á esta Diputación por las que suplió para la construcción de las carreteras generales del Estado, y se acordó reclamar oficialmente del Gobierno la pronta terminación del expediente, interesando al Excmo. Sr. Marqués de Orovio, Ministro de Fomento, al Excmo. Sr. D. Victor Cardenal, Director general de Obras públicas y al Sr. D. José Alonso Garcés, Diputado provincial, que se halla en Madrid, á fin de que interpongan su legítima influencia para la justa resolución del expediente.

Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión provincial, rogando se incluyan en el presupuesto adicional las cantidades siguientes: Para gastos de escrituras, derechos de hipotecas y honorarios de inscripción por las compras de la casa que ocupa la Diputación y local inmediato á la misma, cuatro mil pesetas. Para gasto de compra, escritura y demas que ocasionen para adquirir la casa contigua á la Diputación, según el último acuerdo de la misma, cinco mil pesetas.

El Sr. Fernandez de Urrutia dijo que en el presupuesto adicional se habían incluido las cantidades necesarias para el pago del precio de la casa y local inmediato á la misma; pero se había dejado de incluir por olvido suma bastante para pagar los gastos de copia de escrituras, derechos de traslación de dominio y demás que se calculaban en cuatro mil pesetas. Que la Comisión había empezado á gestionar ya para adquirir la otra casa y convenia fijar una cantidad en el presupuesto para cuando llegara á consumarse la venta.

Se acordó que se incluyan en el presupuesto adicional las cantidades que se proponen.

Se dió segunda lectura del dictámen de la Comisión de Hacienda al presupuesto adicional al ordinario vigente.

Abierta discusión el Sr. Planzon usó de la palabra para impugnarlo en la parte relativa á los medios de obtener el cobro de las grandes sumas que los pueblos adeudan á la Diputación. Dijo que si bien la Comisión de Hacienda coincide con la provincial en el deseo de activar el cobro de aquellas sumas, las medidas que se proponen colocan á la Comisión en una situación difícil, cual es la de apremiar con rigor á los pueblos, sin que pueda apreciar las diferentes circunstancias en que puede hallarse cada uno para templar aquel rigor. La Comisión permanente no propone el seis por ciento como un recargo á los pueblos, sino como un gravámen de justicia á los que por su morosidad impiden reunir fondos para pagar los créditos contra la Diputación, cuyos intereses del seis por ciento afectan al presu-

puesto general y de consiguiente á los pueblos exactos en el cumplimiento de sus deberes.

El Sr. Diez dijo que la Comisión de Hacienda se había propuesto desarrollar el pensamiento indicado por la permanente y adoptar medidas enérgicas para que los pueblos paguen los atrasos, viniendo siempre á suceder que el pago del seis por ciento de intereses será un recargo para las cuotas de los pueblos.

Rectificó el Sr. Planzon diciendo no se trataba de un recargo sino de un acto de justicia, porque lo era el sufrir las consecuencias que la poca puntualidad de los pagos traía consigo.

El Sr. La Mata amplió lo espuesto por el Sr. Diez diciendo que la Comisión de hacienda al desarrollar el pensamiento de la provincial, se había propuesto el hallar medios eficaces para allegar recursos, y hacer desaparezca la notable desigualdad en que se encuentran los pueblos respecto á pagos.

El Sr. Diez (D. Ramon) rectificó para manifestar que el proyecto respondia á los fines de mejorar la situación económica de la provincia, regularizar la administración y hacer justicia, porque era muy injusto el que unos pueblos estuviesen al corriente mientras otros adeudaban cantidades de los años 1871 y 72.

El Sr. Fernandez Urrutia se espresó en el mismo sentido del Sr. Planzon y dijo que la Comisión había formado unas bases que iba á tener el honor de leer. Leyó dichas bases y se acordó pasaran á la Comisión de hacienda.

Se acordó quedara en suspenso el dictámen de la Comisión de hacienda respecto á este último punto y se aprobó en cuanto á lo demas y en su consecuencia el presupuesto adicional aumentándose al mismo las partidas aprobadas en estas sesiones.

Se dió lectura del siguiente dictámen:

A la Diputación provincial.—Examinado el presupuesto ordinario para el año de 1875 76 la Comisión de hacienda propone su aprobación en los mismos términos que lo presenta la Comisión Permanente.

La Diputación, sin embargo acordará lo que estime más acertado.

Palacio de la Diputación 9 de Abril de 1875.—Felipe de la Mata.—Justo Diez.—Ramon Diez.—S. Iñiguez Breton

El Sr. Diez (D. Ramon) como individuo de la Comisión de hacienda manifestó que el proyecto del presupuesto era idéntico al que rige en el actual año económico, con una pequeña diferencia respecto á la cantidad que en este se señaló para la construcción de un labadere, por lo que proponia se aprobase desde luego.

El Sr. Fernandez de Urrutia á nombre de la Comisión provincial propuso el que se fijara el sueldo del Arquitecto y se restablecieran los gastos de material de la sección de construcciones civiles al mismo estado que tenia hace algunos años ántes de las reformas introducidas en la misma.

Se aprobó lo propuesto por el Sr. Fernandez de Urrutia y el dictámen de la Comisión de hacienda al presupuesto ordinario para el próximo ejercicio.

El Sr. Michel manifestó se hallaba sin satisfacer el

importe de las espropiaciones para la construcción de las carreteras de Navarrete al barranco de Royo y de Villamediana á Alberite y que este último se hallaba sin terminar, faltando la travesía de Villamediana, por lo que rogaba se consignase cantidad para pagar aquellas y concluir la carretera citada.

El Sr. Planzon contestó que hallándose consignada cantidad para obras públicas, la Comisión provincial estudiaría los expedientes indicados por el Sr. Michel y procuraría satisfacer sus deseos.

Se aprobó lo propuesto por el Sr. Michel en los términos indicados por el Sr. Planzon.

Se dió lectura de la siguiente proposición.

A la Diputación.

Son varias las carreteras provinciales acordadas por las anteriores Diputaciones que reconocieron el gran beneficio que su construcción reportaría a los intereses generales de la provincia. Algunas de aquellas se hallan en estudio, otras estudiadas y presupuestadas, otras aprobadas por la Diputación y todas sin ejecutar porque no lo consienten los escasos recursos de que en la actualidad puede disponerse, ni se han consignado cantidades en el presupuesto. -- Los Diputados que suscriben no piden que se proceda á construir las inmediatamente pero creen necesario, y esto es lo que tienen el honor de proponer á V. E. que se establezca un orden de prelación el cual deberá respetarse en lo sucesivo cuando llegue la oportunidad de anunciar las subastas, de ejecutar las obras y de consignar las sumas en el presupuesto, y que para formar el orden de preferencia se atienda á la mayor antigüedad del acuerdo en que se estimó la conveniencia de construir dichas carreteras. -- No figurarán ni quedan sujetas á esta clasificación aquellas carreteras cuya subasta esté celebrada y adjudicada á la fecha en que recaiga el acuerdo definitivo á esta proposición. -- Sesión de sesiones 10 de Abril de 1875. -- Justo Diez. -- Mariano Saenz de Cenzano.

El Sr. Saenz de Cenzano la apoyó diciendo que si bien ahora no pueden emprenderse obras, para cuando llegue este caso, conviene adoptar un principio fijo á fin de evitar dudas, y ninguno mejor que establecer prelación por orden de prioridad de tiempo, por lo que pedia se aprobase y se encargara la Comisión de fomento lo llevara á efecto, reuniendo todos los antecedentes necesarios.

El Sr. Michel dijo no debía aprobarse la proposición hasta no conocer qué proyectos se hallan terminados, cuáles carreteras subastadas y cuáles pendientes de estudio, datos precisos para evitar que un camino ahora de importancia sea postpuesto á otro que ya no tenga tanta, por haber variado las condiciones, bien por la construcción de carreteras por el Estado ó por la del Ferro-carril.

El Sr. Lopez Montenegro D. Ricardo preguntó si la carretera de San Millan de la Cogolla al puente de Alesanco acerca de la cual se aprobó en la sesión última una proposición, se comprendería en la clasificación que se proyecta.

El Sr. Saenz de Cenzano contestó que como esta carretera se halla ya subastada está incluida por la misma letra de la proposición.

El Sr. la Mata expresó se hallaba conforme con esta y recordó que en los años de 1864 á 65 se dispuso que cada Diputado propusiera la carretera de mayor importancia dentro del partido que representaba y que él propuso la de la venta de Rufino á la estación de Alcanadre que es la única que no se ha construido mientras lo han sido otras mas modernas.

El Sr. Diez D. Ramon dijo que la proposición coartaba la libertad de la Diputación la cual debía atender con preferencia á las de mayor interés é importancia para la provincia.

El Sr. de Miguel contestó que la importancia de las carreteras está ya demostrada desde que se dispuso su estudio y construcción y convenia clasificarlas sobre una base fija, y nada mejor que la prioridad de tiempo.

Después de usar de la palabra otros Sres. Diputados, se tomó en consideración la proposición y se acordó pasara á la Comisión de Fomento para que emita dictamen.

Se levantó la sesión. -- El Diputado Secretario, Mariano Saenz de Cenzano. -- El Diputado Secretario, Juan M. de Miguel.

Don Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta Capital de Logroño y su partido.

Hago saber: Que el día diez y siete de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, se sacarán á pública licitación en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Mercado, núm. 65, las fincas siguientes, sitas en jurisdicción de Murillo de rio Leza, que han sido embargadas á D. Valeriano Ruiz Campo y su esposa doña María Concepcion Ramirez y Zumeta, para con su importe hacer pago á D. José María Rodriguez de la cantidad, gastos y costas que este les reclama en los autos ejecutivos que ha entablado contra aquellos, y cuyos bienes con su tasación pericial son á saber:

TASACION.
Pels. cénts.

- Una heredad, olivar, en el camino de Galilea, á la izquierda, con dos olivos grandes y varios pequeños, de haber diez celemines, lindante S. camino, N. D. Carmelo Diez, O. D. Cruz Osma y P. un pozo, tasada en 100, »
- Una heredad, tierra blanca, en pieza conejo, de cuatro celemines, linde S. Agustin Jubera, O. doña Tomasa Urdañez, P. regadera, y N. doña María Urdañez, en. 125, »
- Lá cuarta parte de una bodega para vino en los Tomares, proindivisa, linde N. don Isidoro Pastor, P. herederos de D. Fidel

Heredia, S. y O. erios, en 50, »
 Un huerto en Llanillas, de medio celemin,
 linde O. Pedro del Campo, P. camino, N.
 Faustino del Valle, y S. Antonio Ruiz, en 30, »
 Una heredad en el camino de Alberite, de
 una fanega y tres celemines, linde O. don
 Marcos Robres, P. Genaro del Campo, N.
 un lleco, y S. doña María Cruz Osma, en 75, »
 Otra en el Yelgo, de cinco fanegas y seis ce-
 lemines, linde O. Sebastian Gimenez, P.
 Saturnino Ocon, N. un lleco, y S. senda
 de los Corrales, en. 37, »
 Otra en Pozo-puerco, de seis fanegas, linde
 O. Eusebio Pinillos, P. herederos de don
 Fidel Heredia, N. un lleco, y S. Marcial
 Jubera, en. 99, »
 Otra en Valdeviguera, de cuatro fanegas:
 linde O. doña María Cruz Osma, P. Anto-
 nio Ruiz, N. Manuel Viguera, y S. camino
 de la rad de Varea, en 77, »
 Otra en las Canteras, de dos fanegas, linde
 O. y S. Juan del Campo, P. capellanía de
 Montemayor, y N. Ignacio Heredia, en. . 38,50
 Un olivar de tres olivos, su cabida un cele-
 min, en Herrernelos, linda O. camino, P.
 rio, N. Francisco Belilla, y S. Juan Cruz
 Pisen, en 22,50
 Otro en Llanillas, de un celemin, con tres
 olivos, linde O. Marcial Ruiz, P. Eleuterio
 Esteban, N. y S. Fermin Martinez, en. . 15, »
 Una heredad en la senda de los Yeseros, de
 dos fanegas, linde O. camino del término,
 P. D. Manuel Garcia Royo, y N. Lorenza
 Martinez, en. 27,50
 Otra en dicho término, de dos fanegas, linde
 O. senda, P. Anselmo Esteban, N. don
 Manuel Royo, y S. Catalina Zumeta, en 27,50
 Otra en Cabezo-gordo, de once celemines,
 linde O. Catalina Zumeta, P. camino del
 término, N. D. Francisco Fernandez, y
 S. D. Simon Latorre, en. 15, »
 Otra en la Isla, de media fanega, linde O.
 D. Tomás Sanchez, P. vecinos de Arru-
 bal, N. D. Tomás Villasana, y S. un poyo,
 en. 10, »
 Otra en la Plana, de dos fanegas, linde por
 todos aires erios, en 15, »
 Otra en Cabezo-gordo, de dos fanegas y seis
 celemines, linde P. Agustin Pinillos, y por
 los demás aires vecinos de Lagunilla, en 40, »
 La sélima parte de una bodega para vino,
 proindivisa con Bernardo y Antonio Ruiz,
 sita donde llaman los Tomares, linda O.
 Felipe Viguera, S. Ana Ocon, N. y P. erios
 de villa, en. 25, »
 La cuarta parte de un pajar, que en el dia
 está arruinado, y cuarta parte de una era
 de pan trillar contigua, sito en el término
 de Santa Maria, y linda por S. regadera

que llaman del regadio, S. camino de Ga-
 lilea, O. erio, y N. cumbre del término, en 25, »
 La mitad de un huerto, sito donde llaman
 Rio-Leza, de caber diez celemines, linda
 S. y P. Antonio Heredia, N. camino de
 las Bodegas, y O. el rio, en 15, »
 La mitad de una pieza tierra blanca, de ca-
 ber seis fanegas, donde llaman Majada
 del Borro, linde O. camino de la Palanca,
 P. Juan del Campo-Urdañez, N. Juan Ur-
 dañez, y S. erios de Villa, en. 50, »
 La mitad de otra heredad, de caber dos fa-
 negas y ocho celemines, donde llaman
 Cabezo-gordo, que linda N. y S. Silverio
 Casero, P. Saturnino Ocon, y O. senda
 del término, en. 17,50
 Una heredad de una fanega en Balbarés, que
 linda por los cuatro aires con erios de
 Villa, en. 10, »
 Un plantado de viña, donde llaman camino
 de Alverite, de caber dos fanegas y me-
 dia, con 2.400 cepas, linde S. D. Marcos
 Robres, P. Jorge Robres, N. Elias del
 Campo, y O. José Esteban Pangüa, en. . 275, »

Dado en Logroño á veintidos de Noviembre de mil
 ochocientos setenta y cinco. —Luis Lopez Angulo.—
 Maximino Ruiz de la Cuesta.

*D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador del
 número de Isabel la Católica y Juez de primera ins-
 tancia de esta Capital de Logroño y su partido.*

Hago saber: Que el dia tres del próximo Diciembre
 y hora de las once de su mañana, se sacará á pública
 subasta en la sala audiencia de este Juzgado, sita en
 la calle del Mercado, número 65

Un ganano mular, capon, alzada sobre siete cuar-
 tas, pelo pardo, cerrado, tasado en setenta y cinco
 pesetas.

Asimismo el dia diez y ocho del propio mes y hora
 citada, se sacarán tambien á pública subasta en dicho
 local, los bienes raíces siguientes, sitios en jurisdiccion
 de Agoncillo, que han sido embargados, como dicho
 ganade, á D. Baldomero Sauche, vecino de dicha vi-
 lla, para pago de costas á D. Eustasio Ruiz en el pleito
 que ha seguido sobre nulidad del testamento otorgado
 por D.^a Luisa Herce.

TASACION.
 Pests. cénts.

Una heredad de cuatro celemines y dos
 olivos; de caber diez y seis celemines, sita
 en el término de la Poya; lindante O. viuda
 de Pedro Royo, P. Manuel Royo, S. la pasa-
 da y N. el rio, tasada en. 75, »

La octava parte de una casa en la calle de la villa, proindivisa con herederos de Patricia y Cosme Sancho; linda P. Abdon Valerio, O. vinda de Pedro Royo, N. la calle y S. huerto de la misma casa, de dos celemines, del que se le ha embargado su octava parte, y ambas en 187,50

Una heredad de una fanega y ocho celemines, en el término de Pellejero, linda Poniente Lorenzo Fernandez, O. Ramon Gimenez, S. Romualdo Hurtado y N. la via férrea, en 80, »

Otra id. de una fanega y dos celemines en Corral de Horno; linda O. Andrea Fernandez, P. la misma, S. Antonio Harraza y N. erios, en 35, »

Otra de once celemines en la Talayuela linda N. Eugenio Rodriguez, O. Cristina Martinez, S. el barranco y P. erios, en 55, »

Otra de nueve celemines en los Medianiles: linda O. Ablon Valerio, O. Pedro Faces, N. camino de Arrubal y S. Maximiano San Miguel, en 36, »

Y otra de seis celemines en la Tranquera, linda O. muga de Arrubal, P. Maximiano San Miguel, S. la pasada y N. el brazal, en 56, »

Dado en Logroño á veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis L. Angulo.—Maksimino Ruiz de la Cuesta.

NÚMERO 1.211.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los cinco sujetos cuyos nombres y señas á continuación se expresan, y los cuales se han fugado de la cárcel de este partido en la noche del diez y seis al diez y siete del actual, para que en el término de quince dias se presenten en la misma á prestar declaracion indagatoria y responder á los cargos que les resultan en la causa que con motivo de dicha fuga se está instruyendo, pues de lo contrario les parará el perjuicio correspondiente.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, (q. D. g.) requiero á las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial procuren lá busca y captura de citados cinco sujetos y caso de ser habidos los conduzcan á la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Logroño á veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis L. Angulo.—Maksimino Ruiz de la Cuesta.

Nombres y señas de los presos fugados.

Antonio Aloaso Merino, natural de Tudelilla, de 45

años de edad, estatura alta, barba poca, color bajo, viste pantalon y blusa azul y pañuelo á la cabeza en forma de venda.

Pablo San Millan, natural de Murillo, de 39 años de edad, estatura alta, barba cerrada, color bueno: viste pantalon y chaqueta de paño color de pasa, faja encarnada y gorra de pelo negro.

Pablo Pison, natural de Tudelilla, de 52 años, estatura baja, barba poca; viste chaqueta elástica encarnada.

Luciano San Roman, vecino de Villamediana, edad 39 años, estatura baja, barba cerrada, color bajo: viste pantalon de pana oscuro y chaqueta de bayeta encarnada.

Benito Martinez, natural de Alcanadre, de 29 años, estatura baja, barba cerrada, color bajo: viste pantalon rayado llamado de corte, chaqueta de paño y gorra de pelo color castaño claro.

NUMERO 1.213.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en expediente gubernativo que se instruye por la Secretaría de este Juzgado, sobre enagenacion forzosa de terrenos para la construccion de la carretera de tercer orden de Lerma á Venta de la Estrella, he acordado por providencia de este dia llamar por edictos, que se insertarán en el *Boletin oficial* de esta provincia y término de diez dias, que empezarán á correr desde el siguiente de su insercion, á doña Teresa Bañuelos, cuyo paradero se ignora, asi que el punto de su residencia, á fin de que dentro del referido término comparezca en este Juzgado á nombrar un perito para la tasacion del terreno que ha de expropiarse, radicante en jurisdiccion de esta ciudad, y pasado sin hacerlo se entenderá que se conforma por el nombrado por la Administracion.

Dado en Najera á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Alvaro Becerra.—Por mandado de S. S., Francisco Caballero.

NUMERO 1.218.

Don Angel Asuero, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Bolandie (a) Moreno, residente en la villa de Ezcaray, de veinticuatro años, soltero, pelo negro, ojos garzos, nariz chata, barba poca, cara regular, color moreno, muy cargado de hombros, y que se dedica á hacer tablilla ó aserrar madera, para que en el término de veinte dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa

criminal que estoy instruyendo sobre lesiones menos graves á Ventura la Calle, vecino de dicha villa de Ezcaray, apercibido, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Angel Asuero.—Por su mandado, Victoriano Pancorbo.

NUMERO 1.221.

Nos el Presidente de la Junta de reparacion de templos del Obispado de Calahorra y la Calzada, etc.

Hacemos saber: Que en virtud de Real orden, fecha 17 del mes próximo pasado, y por acuerdo de esta Junta, se sacarán nuevamente á pública licitacion las obras de demolicion de la Torre del Templo parroquial de Albelda, cuyas obras se han presupuestado en la cantidad de mil ochocientas sesenta pesetas. La subasta se verificará el dia 9 de los corrientes á las doce de su mañana, en esta Ciudad en el despacho del Provisorato, y en la Capital de Logroño en el del señor Juez de primera instancia; adjudicándose el remate en favor de la proposicion más ventajosa. El presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Diócesis. Las proposiciones se harán segun el modelo puesto al pié de este Edicto y á pliego cerrado, advirtiéndole que no se admitirá ninguna que no vaya acompañada de la carta de pago que acredite haber hecho el depósito del 10 por 100 del total de la respectiva proposicion.

Calahorra 27 de Noviembre de 1875.—Dr. D. José Ramon de Yárritu.—Por mandado del señor Presidente, Eduardo Arenzana, Secretario.

Modelo de proposicion.

Yo D. N., informado del pliego de condiciones para demoler la Torre de la Iglesia de Albelda, me comprometo á realizarlo por la cantidad líquida de..... sujetándome absolutamente á dichas condiciones, las cuales se me han manifestado.

(Fecha y firma.)

NUMERO 1.216.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en el art. 186 de la Ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Enero de 1850 y en la 10 y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por oposicion en el mes de Diciembre próximo, las escuelas que á continuacion se expresan:

Provincia de Huesca.

La de niñas de Castejon de Monegros, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Provincia de Soria.

La de niñas de Almazan, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, las maestras disfrutarán habitacion decente y capaz para sí y su familia, y las retribuciones de las niñas que puedan pagarlas.

Conforme á lo prevenido en la regla 8.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870, se proveerán asimismo por oposicion en el expresado mes de Diciembre, todas las escuelas de esta clase pertenecientes á las provincias de Huesca y Soria que vacaren durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes, y que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, tres dias antes por lo ménos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en el *Boletin oficial* de la misma.

Zaragoza 20 de Noviembre de 1875.—El Rector, Gerónimo Borao.

SECCION DE ANUNCIOS.

Quien quisiere comprar una casa, que fué posada del Cristo, sita en la calle de este nombre, núm. 1.º, de esta ciudad de Logroño, con vistas á la Ronda del Siete, puede tratar de ajuste con D. Meliton Pancorbo, que habita en la calle Mayor, núm. 143.

Se venden varias tierras de labor en las jurisdicciones de la ciudad de Najera y de las villas de Badaran y de Hormilleja; así como el dominio directo de un censo que paga la villa de Torrecilla, sobre Alsanco. Las personas que quieran interesarse en su compra y adquirir informes, pueden dirigirse á Somalo al administrador de dicha posesion.